

VISTA la Ley del Notariado N° 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se otorga exequátur al Doctor Juan Alberto Rincón Jáquez, para que pueda ejercer en el Municipio de La Vega, la profesión de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2146, que otorga exequátur de Abogado a los Dres. Mario J. M. Meléndez Mena y Prebistera Terrero Sánchez.
(G. O. N° 9086, del 19 de Junio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2146

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial N° 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Mario Juan Manuel del Pilar Meléndez Mena y Prebistera Terrero Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la Repú-

blica, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y ocho; años 125º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2147, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial a varios oficiales de la Policía Nacional.
(G. O. Nº 9089, del 10 de Julio de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2147

CONSIDERANDO que son reconocidos los méritos, lealtad y consagración con que han servido en la Policía Nacional los Oficiales que se citan en el dispositivo;

VISTA la Ley que crea la Orden del Mérito Policial Nº 3799, de fecha 4 de abril de 1954, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la Primera Clase, a los siguientes oficiales de la Policía Nacional:

Col. Distintivo Verde, Blanco y Azul:

Teniente Coronel	Sergio Tulio Cabrera Martínez, P.N.
Teniente Coronel	Bernardo Colón Vásquez, P. N.
Teniente Coronel	José Fernando González Sánchez, P. N.
Teniente Coronel	Máximo Guerrero Arias, P. N.
Teniente Coronel	Ramón Antonio Liriano Ferreras, P. N.